# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**FDLF-SASI- 001- 2023**

## I. ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
SEDE: Carrera 99 No. 19 - 43, Bogotá D.C.
TELEFONO: (+57) 1 267 01 14

## II. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***"*CONTRATAR EL SUMINSITRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN*"***

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección legalmente aplicable al proceso de selección cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINSITRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**", corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Según lo dispuesto en el Art .2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa puede desarrollarse de dos formas, presencial o electrónica, siendo potestativo de la entidad la escogencia de uno u otro. Atendiendo las condiciones actuales y los medios tecnológicos de que dispone, la Alcaldía Local de Fontibón ha optado por el desarrollo de la subasta inversa de manera electrónica a través de la Plataforma Secop II.

## IV. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso, tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y poscontractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto de las entidades del Distrito Capital que desarrolla la VEEDURIA DISTRITAL.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en Edificio Tequendama Cra 7 #26-20 piso 34, Tel.: 601 3407666, correo electrónico: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

## V. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **(06) SEIS MESES Y (15) QUINCE DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El inicio del contrato se surtirá previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la forma que aparece en la minuta del contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

## VI. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

## VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($511'774.000) M/CTE,** valor que se ejecutará hasta agotar su monto, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Proyecto 1752 Un nuevo contrato para garantizar el ingreso mínimo en Fontibón, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 1170, del 30 de mayo 2023.

El valor del o los contratos será igual al presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes, IVA INCLUIDO y demás impuestos que genere, lo anterior teniendo en cuenta que es a MONTO AGOTABLE y/o hasta cumplir con las necesidades del programa.

**Lote 1: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA**
**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($443.551.680) M/CTE**

**Lote 2: SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN**
**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS ($49.262.004) M/CTE**

**Lote 3: SUMINISTRO DE FERRETERIA Y AFINES**.
**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($18.960.316) M/CTE**

## VIII. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

| Acuerdo Comercial | Ley |
|---|---|
| Alianza Pacífico[1] | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados AELC[2] | Ley 1372 de 2010 |
| Estados Unidos | Ley 1143 de 2007 |
| México | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[3] | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[4] | Ley 1669 de 2013 |

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en
Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

## IX. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 establece que:

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

En virtud de lo anterior, el presente proceso si puede limitarse a MIPYMES en razón de que la cuantía es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, cuyo umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2022), vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, fue verificado la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador.

Para la limitación del proceso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, y para tal efecto la solicitud de limitación deberá ser presentada y suscrita en debida forma por el representante legal de la MIPYME, adjuntando los documentos que acrediten la condición MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Dado que el pliego es electrónico los requisitos habilitantes se encuentran identificados en el cuestionario de la plataforma Transaccional SECOP II. A continuación, se anexan criterios de interpretación de los mismos:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todos los oferentes determinados por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que el numeral 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: "*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…). 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (…)".* Acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista

El Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación, dispone: "*La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos*.

Nota: Para que una propuesta entre a la puja, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

Requisitos Habilitantes:

1. Capacidad jurídica
2. Condiciones de experiencia.
3. Capacidad financiera.
4. Capacidad de organización
5. Capacidad técnica

Los criterios a tener en cuenta se dividen en factores o requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje alguno y en factores o criterios de ponderación y calificación que otorgan puntaje. CONFORME A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ AQUELLA CON EL MENOR PRECIO.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el Precio.

El presente proceso de selección del Contratista se adjudicará por el presupuesto oficial, tomando como referencia el valor del último lance del Proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la sumatoria de todos los Ítems señalados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliego de condiciones electrónico y complemento, requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

En el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es Si igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y su inscripción debe estar vigente y en firme. La contratación que se pretende adelantar se encuentra enmarcada en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

**LOTE 1**

| Ítem | Bien/Servicio | Descripción | Cantidad | Estrategia |
|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA | | | | |
| 1 | REFRIGERIO | Solido<br>Opción 1: Pastel relleno con proteína animal (pollo/carne) horneado de 200 gramos.<br>Opción 2: Sándwich de jamón y queso de 200 gramos.<br>Opción 3: Producto de pastelería (mantecada o croissant) de 200 gramos. | 46332 | Alimentación para cada uno(a) de los y las jóvenes en cada actividad realizada. |
| | | Bebida:<br>Opción 1: Refresco de fruta pasteurizado en caja de 200 ml.<br>Opción 2: Bebida gaseosa mini pet de 250ml.<br>Opción 3: Leche saborizada/avena en bolsa de 200 ml. | | |
| | | Fruta:<br>Fruta entera de mínimo 100 gramos. | | |
| | | Dulce:<br>Dulce pequeño en empaque termoformado (Galletas, chocolatina, colombina, etc.) de mínimo 10 gramos. | | |

**LOTE 2**

| LOTE 2 PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Bien/Servicio | Descripción | Cantidad | Estrategia |
| 2 | CHAQUETA CORTAVIENTOS | Chaqueta institucional tipo cortavientos Diferentes tallas (S, M, L Y XL)<br>Tela antifluido resistente al agua<br>Negro y rojo vivo<br>Capota en el mismo material.<br>Estampados con Logo tipo institucional frontal y trasera en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda. | 594 | Elemento que servirá para la identificación de cada uno de los y las jóvenes. |
| 3 | GORRA INSTITUCIONAL | Negro<br>Conforme al diseño presentado: con 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior,<br>tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica. Debe tener<br>logos bordados delanteros y traseros | 594 | Elemento que servirá para la identificación de cada uno de los y las jóvenes. |
| 4 | TULA | Tula Deportiva<br>Impermeable<br>Negro<br>30 x 40 cm<br>16 lt<br>Ajustable con tirantes de 2 pulgadas de grosor<br>Estampado con logo "Parceros por Bogotá" | 594 | Elemento que servirá para la identificación de cada uno(a) de los y las jóvenes y para que estos lleven elementos necesarios para sus actividades. |

**LOTE 3**

| LOTE 3 FERRETERIA Y AFINES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | VINILO | Vinilos colores básicos (amarillo, azul y rojo) | 50 galones | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los y los jóvenes parceros. |
| 6 | BROCHA GRUESA | Brocha Gruesa 3" (7.6 cm), mango plástico y/o madera, refuerzo metálico. | 200 unidades | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los y los jóvenes parceros. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | RODILLO | Rodillo anti goteo para fachadas 9" mango plástico. | 200 unidades | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los y los jóvenes parceros. |
| 8 | PINTURA TIPO 1 | Cuñete plástico de 5 galones. Pintura formulada con terpolímero acrílico de última generación, diluible con agua, de acabado mate, Recomendada para proteger y decorar fachadas y muros en obras nuevas, color Blanco | 20 cuñetes | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los y los jóvenes parceros. |
| 9 | AEROSOL | Un spray de pintura de acabado mate. Fabricado con resinas alquídicas modificadas de última generación y desarrollado para desafiar las más altas exigencias del mercado de las bellas artes y el grafiti. Adaptable así mismo a las exigencias en la decoración de interiores y exteriores. Diseñado y formulado con productos de excelente calidad, buscandoen todo momento la estabilidad del color rapidez de secado sin olvidar, el respeto al usuario y al medio ambiente. CARACTERÍSTICAS (Baja presión - Secado muy rápido - Buen endurecimiento - Flexibilidad excelente - Gran resistencia al rayado una vez polimerizada la película - No contiene plomo ni otros metales pesados - Buen poder de cubrición - Durabilidad del color- Facilidad de aplicación y repintado - Buen comportamiento en la intemperie - Muy buenaresistencia a los rayos U.V. Diferentes colores | 1000 unidades | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los y los jóvenes parceros. |
| 10 | TAPABOCAS | Tapabocas Desechable Industrial Negro x 100 | 50 cajas | Elementos de bio-protección para los y las jóvenes. |
| 11 | GUANTES DE CARNAZA | Guante ingeniero elaborado en vaqueta con palma y dedos reforzados | 200 pares | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los jóvenes parceros. |
| 12 | GUANTES DE NITRILO AJUSTABLE | Caja de Guantes de Nitrilo x 100 unidades ajustables desechables, Calibre 3, antialérgico multiusos resistente a solventes. Caja x 100 unidades | 50 cajas | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los jóvenes parceros. |
| 13 | PALETA PARA PINTURA | Paleta plástica blanca para mezclas de pintura con cavidades. Color blanco. Tamaño de 9" | 20 unidades | Elementos para las actividades de ciudad a desarrollar por los jóvenes parceros. |

Además, no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros), y demás condiciones que se encuentran contemplados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

## XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

## XII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Dado en Bogotá D.C., a los (30) días del mes de mayo de 2023.

**DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN**
**ALCALDE LOCAL FONTIBÓN (E)**

Elaboró: Alejandra González Mahecha CPS-052-2023
Revisó: Junny La Serna CPS-044-2023